Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lúnes 5 de Marzo de 1821.

S. Eusebio mártir.

Hay 40 horas en San Felipe Neri, dedicadas á Ntra. Sra. de Guadalupe, y en la Catedral dedicadas al SSmo. Sacramento.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 7 de Febrero.

„El Excmo. Sr. Gefe superior político acaba de comunicar al Ayuntamiento constitucional la Real órden siguiente:

Escmo. Sr. =El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha de hoy me dice lo siguiente. =He manifestado al Rey el papel de V. E. en que me incluye el que le ha dirijido el Gefe político en este dia, entregado á las 12 de su mañana, acompañado de la proclama que el Ayuntamiento de esta muy heróica villa ha dirijido á su leal vecindario para noticiarle las disposiciones que se han tomado en el espinoso suceso de los guardias de la Real persona, y asimismo la representacion que ha elevado dicho Ayuntamiento sobre el propio asunto; y enterado S. M. de cuanto se ha espuesto con la detension que exije una materia tan ardua, y habiendo oido á su Consejo de Estado, que con el celo y cordura que acostumbra le ha consultado francamente lo que ha contemplado mas oportuno, se ha servido resolver que para tranquilizar la inquietud y agitacion que reinan en esta Córte, y satisfacer los deseos que los referidos guardias han manifestado á S. M. de admitir gustosos hasta la medida de su estincion si fuese necesaria, para restablecer el sociego público; y tambien con la mira de activar la causa mandada formar á los que puedan resultar reos por el desagradable acontecimiento de la tarde del 5 del presente mes, cese este cuerpo en todas las funciones del servicio que le corresponde por la órdenanza que le rije, mediante no hallarse S. M. con las facultades necesarias para su estincion, puesto que la disposicion de éstas pertenece esclusivamente á la autoridad de las Córtes. En virtud de esta medida saldrán todos los guardias del cuartel que actualmente ocupan, dejando en el mismo en calidad de depósito las armas y caballos, esceptuando las espadas de vestir que llevarán consigo, dirigiéndose á los puntos que se les señale para su permanencia. =A fin de que esta operacion pueda ejecutarse en todas sus partes de un modo propio y decoroso á un cuerpo que se halla tan interesado en justificar plena y legalmente su conducta, comprometida por aquellos individuos que hayan podido ocasionar las ocurrencias que produjeron tanto disgusto al vecindario de esta heróica capital, comisiona S. M. al capitan de las espresadas guardias Marqués de Villadarias, á su ayudante de campo consejero de estado el teniente general D. Francisco Ballesteros, al Capitan general de esta provincia, D. Ramon Villalba, al Gobernador de esta plaza Mariscal de campo D. Joaquin Montemayor, y al inspector de caballería Mariscal de campo D. Francisco Ferraz, quienes autorizados con amplias facultades, procurarán con la prontitud posible conciliar la seguridad y decoro de aquellas personas que hayan de quedar en los puntos que designaren. = Lo que de real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.”

„Ciudadanos: ya estan colmados vuestros deseos, porque eran legítimos: bien que de lo contrario no hubieran sido apoyados por el

Ayuntamiento, ni atendidos por el Gobierno: una nueva esperiencia os acredita que la tranquilidad y la moderacion tienen un éxito seguro cuando se hermanan con la razon y la justicia.

No duda el Ayuntamiento que ha correspondido á la confianza que le dispensa este gran pueblo. Pero sin embargo no creeria merecerla del todo si al anunciar el término feliz de la agitacion de estos dias, no os hablase con la franqueza que siempre hallareis en sus labios.

El amor al régimen constitucional no consiste en una vana vocería. Estriba en el ejército de las virrudes sociales que debe distinguir á los pueblos libres: y la verdadera libertad es depender solo de la ley y respetar las Autoridades constituidas.

El Ayuntamiento no ha vacilado jamas en la defensa de vuestros derechos; pero ciudadanos, si en esta parte cree haber mostrado energía, sabed que aun será mayor la firmeza que ostente en reclamar y contribuir á la observancia de aquellas leyes que os toca obedecer con preferente solicitud.

La persona del Rey es sagrada é inviolable; y aunque el Ayuntamiento está muy lejos de considerar necesario este recuerdo en los buenos españoles, lo hace no obstante para que vivais mas precavidos contra los perversos, que traidoramente se mezclan entre vosotros para lanzar sus gritos fanáticos y criminales. El Ayuntamiento está resuelto á perseguir infatigablemente á tales monstruos: procurad conocerlos, y huid hasta de respirar su mismo aire. Si es muy dulce para el Ayuntamiento sostener vuestros fueros, no le es menos precioso atacar la augusta Persona del Monarca.

Ciudadanos, el Ayuntamiento os felicita por vuestra cordura en los sucesos que han cesado, y os convida á guardar siempre la misma prudencia. Pero antes de concluir el Ayuntamiento saluda con entusiásmo á todos los valientes de la Patria, los cuerpos del ejército y la Milicia nacional; que componen la guarnicion de esta hróica capital; y los colma de las bendiciones sinceras que ellos y sus generaciones recibirán de la inflexible historia, y de la justa posteridad. Madrid 7 de Febrero de 1821.=Francisco Fernandez de Ibarra.

Es superfluo querer añadir cosa alguna á las juiciosas reflexiones y prudentes consejos que contiene la precedente proclama. Pero no podemos menos de volver á repetir los elogios que ya hemos tributado á la cordura y sensatez de los habitantes de esta capital, y al heróico patriótismo y denodado ardimiento de todos los cuerpos de la guarnicion y de la benemerita Milicia nacional local de infantería y caballería. La resignacion con que este cuerpo eminentemente constitucional ha sufrido de dia y de noche fatigas y privaciones, á que sus individuos no estan acostumbrados, puede servir de modelo á los cuerpos mas disciplinados y aguerridos. ¡Honor eterno á la heróica Milicia nacional de Madrid, y gloria inmortal, y libertad perdurable á la Nacion española, que ha confiado la guarda de su Constitucion á semejantes defensores!

Tampoco queremos que la Nacion ignore el patriótismo que ha manifestado en estas circunstancias la Milicia nacional de varios pueblos de las inmediaciones de Madrid. Todos sus individuos estan prontos á venir al socorro de sus compañeros de armas si hubiese sido necesario, y aun algunos de la de caballería de Alcobendas han venido á incorporarse en las filas de la de Madrid, y desde el dia de ayer han tomado constantemente parte en sus fatigas.

Habitantes de la Provincia de Salamanca.

Nuestro amado REY Constitucional decidido á llevar adelante el sagrado juramento que prestó ante Dios y los hombres en 9 de Julio del año anterior, en medio de los grandes cuidados que las alteraciones de estos dias le han causado, no ha perdido de vista el bien de la paz y tranquilidad de los pueblos de esta provincia, que tuvo á bien poner sobre mis débiles hombros.

Asi es que á las tres de la mañana y por extraordinario recibo con fuerte recomendacion, las órdenes de S. M. competentes para que con los mayores esfuerzos procure desvanecer ideas siniestras, conservaros en la paz de que dichosamente gozais, y recomendaros que ahora mas que nunca es necesario el puntual, fiel y exacto cumplimiento de nuestra Sagrada CONSTITUCION.

Sí, Conciudadanos: este Código deposito de nuestra libertad, y fuente perenne é inagotable de todos los bienes que espera la Nacion Española, es odiado de los que estaban acostumbrados á vivir á costa agena; de los que en el desorden antiguo gastaban, dilapidaban, robaban, destruian y quedaban impunes y aun premiados; de los que ya embozados con la capa de Religion, ya socolor

de fidelidad al REY, ya bajo otros títulos especiosos hacian su gusto sin pudor, sin Rey y sin Dios; de...... en una palabra, de todos los malvados impíos, hipócritas, fanáticos..... de los traidores al REY, que solo amaban por su interés particular..... de los hijos espureos de la Madre Patria.

Todos estos en su desesperacion, en los momentos de su impotente rábia quisieran acabar con la CONSTITUCION (que han jurado delante de Dios); con el REY que la quiere y la desea y la ama, y que ya desengañando detesta y abomina los malvados; con las Córtes y Gobierno, que llenos de lenidad y mansedumbre (que ya se acabó) los ha consentido y deseado convencerlos mas bien que castigarlos; y por último con todo el género humano, que ya ha abierto los ojos y les niega la necia adoracion que antes les tributaba y las abundantes riquezas con que antes se henchian sin trabajo suyo, y á costa de infelices.

Varios medios han buscado, como es público, para destruir el sistema: pero el que han creido mas oportuno, y en el que insisten hace dias, es en aprovecharse del amor á la libertad de los buenos españoles que la desean, mas no conocen los caminos ó medios de obtenerla: y han creido que dirigiéndoles mal podrán conseguir sus planes. Mas no: el Gobierno vela sobre todo, y olvidado ya de su mansedumbre, desembainada la espada de la Ley caerá fuertemente sobre las infelices cabezas en que pudieron entrar los mas infernales proyectos.

Patibulos se alzarán por todas partes, pues que patibulos anhelan y respiran: sangre se derramará, pero será la sangre suya, perjura, infiel, maldita de la Nacion: hartense de muertes, hartense de horrores, hartense de lo mismo que desean.

¿Que adelantaron los de Burgos? ¿Que han conseguido los revoltosos de todas partes? Que conseguirá al Capellan Vinuesa con sus *Gritos, sus Gacetas de Munich, sus coplas indecentes, y sus órdenes del General Kutossi*? Conseguirá solamente lo que tengo ya anunciado en otra ocasion, *no ver los males que desea á su Patria*. El Abuelo con cuatro ladrones se puso en campaña, y ¿cual es el resultado? gime en una cárcel, y espera un patibulo. Y ¿cual será el término de lo ocurrido el 5 del corriente?

Vosotros le podeis adivinar con la sencilla relacion del suceso no perdiendo de vista el principio de que *se acabó el tiempo de la lenidad y mansedumbre.*

Habianse oido en la tarde del 4 algunas voces subversivas en la Plazuela de Palacio al tiempo de salir S. M. á paseo: A efecto de averiguar la certeza viendo si se repetian, se colocó en la misma plazuela un Regidor constitucional con su ronda en la tarde del 5 en la cual segun parece unos 30 individuos del Cuerpo de Guardias de la Real persona embozados en sus capas y con las espadas de ordenanza, que llevaban sin estar de faccion, se lanzaron sobre las personas que victoreaban á S. M. acuchillandolas y maltratandolas. Los esfuerzos del Regidor por defender á su pueblo fueron impotentes, pues que como los foragidos á nadie respetan, le atropellaron y ultrajaron su representacion. La conducta que observaron al retirarse al Cuartel y la de otros sus compañeros en otros puntos de la Córte excitó el resentimiento general aumentandose el de los Milicianos Nacionales al ver herido un conciudadano compañero suyo por defender el justo derecho de proclamar al REY y la Constitucion.

Todo lo ignoraba S. M.: y cuando volvió á su Palacio y lo supo, lleno de la mas justa indignacion mandó que ningun Guardia saliese de su cuartel, que se procediese á la averiguacion de los culpados para no confundir con ellos á los innocentes; que se colocasen fuertes destacamentos de toda arma en sitios oportunos inmediatos al cuartel. Afianzada asi la tranquilidad pública mandó S. M. que se reuniese el Consejo de Estado con asistencia de todos los Secretarios del Despacho y presidiendole la misma Real persona fueron aprobadas todas las disposiciones anteriormente tomadas y se acordó que el Cuerpo de Guardias cesase en el momento mismo en las funciones que le competen por ordenanza, (pues que su estincion no puede ser sin la cooperacion de las Córtes); que sus individuos conservando las espadas y depositando las demas armas en el cuartel, saliesen en trozos y fuesen colocados en otros edificios, y que con la mayor celeridad posible se procediese á la averiguacion de los autores y complices de este infausto suceso para que recaiga un castigo ejemplar que conforte á los buenos, aterre á los malvados, y quite toda esperanza á cuantos creen todavia neciamente que pueden tener cavida errores groseros de mudanzas quiméricas y planes bárbaros que la perversidad solamente es capaz de imaginar, para puro recreo de los ánimos atroces, faltos de todo sentimiento de humanidad, y ciegos de su

impotente cólera, para no ver los dolorosos resultados que tendria la egecucion de sus deseos.

Al comunicarme S. M. esta desagradable ocurrencia me encarga muy particularmente que cele sobre el puntual cumplimiento y fiel observancia de la Constitucion, cuyo mas religioso observador es el mismo Rey; y el egemplo memorable que acaba de dar convencerá á todos sus súbditos, á todas las Naciones extrangeras y á todos los hombres de todas las edades de que su voluntad decidida es cumplir y guardar y hacer que se cumpla y guarde esta sagrada Ley de la libertad de los Españoles. Asimismo quiere S. M. que sea considerado delincuente el que la quebrante en la mas pequeña parte, y que sea tratado como enemigo público acreedor á todo el rigor de las leyes el que abiertamente atentare contra ella.

Y á fin de evitar desgracias y justos castigos, aun á los malvados mismos, les advierto y prevengo (si es que existe alguno en mí Provincia) que tengo tomadas las medidas mas fuertes para averiguar y saber todos sus pasos y que el primero que den es para conducirlos á un cadahalso; porque les aseguro y repito que viviendo los buenos que hay en la Provincia, y estando á su frente las Autoridades constituidas, no han de ver los males que desean á la Nacion.

Salamanca 10 á las 9 de la mañana del mes de Febrero de 1821.=Jacinto Manrique.

Por el ministerio de Hacienda se ha espedido la siguiente Real órden, que no deja de ser notable por todas sus circunstancias.

Habiendo llegado á noticia del Rey que se ha verificado en una tesorería de provincia el pago de cierto crédito, procedente de haberes devengados con anterioridad al dia 1.º de Julio del año ultimo, á pesar de lo que previene en contrario al art. 5.º del decreto de las Córtes de 9 de Noviembre próximo, y de la oposicion manifestada por el contador principal de la provincia; y deseando S. M. que no se repitan casos de esta naturaleza, observándose exactamente las leyes, sin que las autoridades se propasen á disponer escepciones arbitrarias é injustas; se ha servido resolver, á propuesta del Contador general de la Distribucion, que el gefe que ordenó el pago ponga en caja la suma á que hubiese ascendido, y que de ella se libre á su favor y cargo del Crédito público la certificacion necesaria, para que corra la misma suerte que hubiera esperimentado el acreedor en el reintegro de dichos haberes atrasados.

Al efecto doy en esta fecha las órdenes oportunas; y de la de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años Madrid 6 de Febrero de 1821.=José Canga Argüelles.

A las 8 de la noche del dia 15 fueron presos en Alcalá de Henares por una comision enviada desde esta córte, y auxiliada por un destacamento de caballería y por la milicia nacional de aquella ciudad, como indiciados en la causa de D. Matias de Vinuesa; y han llegado á las cárceles de esta capital á las 10 de la noche de este dia los sugetos siguientes.

Dr. Escudero, canónigo de la magistral: Dr. Iriarte, id., y catedrático de la Universidad: Dr. Magano, id.: Dr. Romero, id.: P. Dr. Humaran, religioso mínimo, catedrático de la universidad: P. Dr. Barbagero, ex general de la órden de S. Bernardo, id.: P. García, actual abad del colegio de S. Bernardo: P. Carrasco, secretario del ex-general Barbagero: P. Acevedo, rector del colegio de PP. Agonizantes: P. Grande, rector del colegio de trinitarios calsados: D. Benigno Vera, escribano: un mesonero llamado Enrique. Madrid 16 de Febrero de 1821.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

En la posada del Leon de España calle del Estanco mayor hay una coleccion de flores, arboles, varias semillas y demas plantas raras que acaban de llegar de Marsella. Los que quieran un surtimiento lo encontrarán en la misma posada con unos catálogos de varias especies.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.